Bogotá, D.C. 30 de octubre de 2026

(223)

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a):
BRANDON ALBERTO RAMIREZ RIOS
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado Orfeo No. 20264211941932

Referencia: EXPEDIENTE DE POLICIA: 11-001-6-2026-295788
EXPEDIENTE ORFEO : 2026523870106941E

Respetado señor(a):

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de avoco de fecha 30 de octubre de 2026, proferido por la Inspección Distrital de Convivencia y de Paz de Atención al Ciudadano AC-09, adscrita a la secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de los Procesos Verbales Abreviados en contra del(a) señor(a) BRANDON ALBERTO RAMIREZ RIOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1033807936, como presunto(a) infractor(a) de comportamientos contrarios a la convivencia, descritos en el Artículo 140.11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la (s) Audiencia (s) Pública (s) del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, para decidir las medidas correctivas de competencia de este Despacho, en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| **FECHA Y HORA** | **Miercoles, 11 de noviembre de 2026 HORA: 8:00 a.m** |
| **DESPACHO** | Inspección Distrital de Convivencia y de Paz de Atención al Ciudadano AC-09 |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 51F No 43-50 SUR CADE MUZU |

A la diligencia puede asistir con su apoderado y deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. De la misma manera se le advierte **que si no asiste** a la audiencia, **ésta se suspenderá por un término de tres (3) días**, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional en Sentencia C-349 de 2017, luego de lo cual la audiencia será reanudada entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, **en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda**, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| **FECHA Y HORA** | **Lunes, 23 de noviembre de 2026 HORA: 8:00 a.m** |
| **DESPACHO** | Inspección Distrital de Convivencia y de Paz de Atención al Ciudadano AC-09 |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 51F No 43-50 SUR CADE MUZU |

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico martha.lopez@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link **https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.** Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de2016).

Un cordial Saludo,

**Martha Jannethe López González**
Inspección Distrital de Convivencia y de Paz de Atención al Ciudadano AC-09

Reviso: Martha Jannethe López González
Proyectó: Olga Lucia Casallas Gordillo
Auxiliar Administrativo AC-09